

las funciones de novillos embolados en su superior permiso, que queda  
el bando de buen govierno, no solo con relación al objeto expresado, si-  
no tambien a el de las presentes funciones de la Santa Cruz su Persona,  
y fiesta de costumbre, en los terminos siguientes

26. Que durante la presente fiesta de la Santa Cruz todos los reci-  
bidos no tengan tiempo y computacion las calles cada qual en sus respec-  
tivos conformaciones de las Carreras

27. Que usualmente durante la noche de los dias primero, segundo, y terce-  
ro del presente mes pongan una iluminacion decente y proporciona-  
da a las Carreras especialmente situadas en la Carrera

30. Que ninguna persona use de armas prohibidas, dispare, ni otra  
cosa que pueda alterar la tranquilidad publica, y menor haga uso de  
Caceretas y polvora en la noche y dia, vajo la pena de diez ducados

4. Que no amen corras, ni anden en cuadrillas por las calles, en ter-  
minos que impidan el trafico, o perturben el buen orden

5. Que desde de la Plaza y los lados quando todos la moderacion de-  
vida, sin aminorar en ella, ni alargar, absteniendose de alzar la voz, y  
de hacer gritos que puedan perturbar el sosiego publico; en inteligencia  
de que si personas, o personas que tales excoyas cometieren, seran arre-  
stadas inmediatamente, y se les impondran ademas las penas, o que  
por ello se hubieren hecho acredores, como perturbadores del orden publo

6. Que qualquiera persona de quien se sospeche pueda entrar  
en la Plaza con armas, especialmente de yada, sable, estoque, cuchil-  
lora, bayoneta, u otras semejantes, e prohiben absolutamente, sea re-  
quisada a donde se pudiese, y de ella; y en el caso de hallarse ele  
alguna, para y castigada severamente, conforme a derecho

7. Que ninguno sea capaz ir a la Plaza juega, para nsa, cavara,  
de otra, ni otra cosa que pueda impedir, o perturbar la limpieza, orden,  
y sosiego que en ella deve haber para evitar de gendria; Vajo el con